

Oficio Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-181
Quito, D.M. 07 de febrero de 2022

Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTIVA DEL CENTRO DE TURISMO
COMUNITARIO “LAS TOLAS”.

Señora.

Gabriela Toapanta Caiza.

PRESIDENTA DEL CENTRO DE TURISMO COMUNITARIO “LAS TOLAS”.

De mi consideración:

En Atención al requerimiento ingresada en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante trámite Nro. SGDPN-SGDPN-2022-0077-E, de fecha 12 de enero de 2022, mediante la cual, la organización del **CENTRO DE TURISMO COMUNITARIO “LAS TOLAS”**, (Expediente (17-169), solicitó el registro de la directiva de la organización.

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-050

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendóza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de

los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: “*Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.*”

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la citada organización obtuvo personería mediante Acuerdo Nro. 1127 del 12 de agosto del 2008, otorgado por el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador ex CODENPE, del **CENTRO DE TURISMO COMUNITARIO “LAS TOLAS”**, con domicilio en la Provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Gualea.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

DEL CENTRO DE TURISMO COMUNITARIO “LAS TOLAS”, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la asamblea general de 27 de noviembre de 2021, para el período comprendido entre 27 de noviembre 2001 hasta el 26 de noviembre del 2023.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. – Registrar e inscribir la nómina del Directorio del **CENTRO DE TURISMO COMUNITARIO “LAS TOLAS”**, de acuerdo al detalle del cuadro que continuación se desprende:

PERIODO 27 NOVIEMBRE DEL 2021 – 26 NOVIEMBRE DEL 2023.

APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDADES	Nº DE CEDULA
GABRIELA TOAPANTA CAIZA	PRESIDENTE	170405205-7
DELIA OLIVA GALARZA VALLEJO	SECRETARIO	171199446-5
ROSARIO OLGA DELGADO MUÑOZ	COORDINADOR/A ECONOMICO	170722518-9
AMPARO DEL PILAR TOAPANTA CAIZA	PRIMER VOCAL PRINCIPAL	171902910-8
HECTOR SANTIAGO SILVA CAIZA	SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL	172594542-0
HECTOR SEBASTIAN CEVALLOS CHAVEZ	PRIMER VOCAL SUPLENTE	130622651-3
GLORIA CLEMENCIA DELGADO MUÑOZ	SEGUNDO VOCAL SUPLENTE	170792975-6

SEGUNDO.- Reconocer las actuaciones legales del Directorio de la **CENTRO DE TURISMO COMUNITARIO “LAS TOLAS”**, por el período de DOS año, **27 NOVIEMBRE DEL 2021– 26 NOVIEMBRE DEL 2023**

TERCERO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 01 días del mes de febrero de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay

**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.**